



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.16
13 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

21º período de sesiones

Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 6 del programa

Artículo 6 de la Convención

EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA LABOR RELATIVA AL ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCION

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción los progresos realizados en las actividades de aplicación en el ámbito y en consonancia con los principios rectores del programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención, notificados por las Partes en sus comunicaciones nacionales y en otros documentos pertinentes. Tomó nota de las necesidades financieras para la aplicación, e instó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otros organismos bilaterales y multilaterales a que siguieran facilitando recursos financieros para las actividades previstas en el artículo 6.
2. El OSE reafirmó que los talleres regionales, subregionales y nacionales eran foros valiosos para compartir las experiencias y las enseñanzas extraídas, determinar las oportunidades concretas de cooperación internacional y regional y forjar vínculos de asociación con todos los sectores de la economía.

GE.04-70714 (S) 141204 141204
EZE.04-293

3. El OSE acogió con agrado el ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de hospedar el taller regional para América Latina y el Caribe en marzo de 2005 y tomó nota con reconocimiento de las contribuciones de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Suiza. Asimismo, se congratuló de los recursos técnicos y financieros prometidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como contribución a este taller.
4. El OSE acogió también con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno del Japón de hospedar el taller regional para Asia y el Pacífico en septiembre de 2005, en coincidencia con el 15° seminario de Asia y el Pacífico sobre el cambio climático. Expresó su agradecimiento al Gobierno de Australia por su contribución a este seminario de Asia y el Pacífico, que aumentaría la participación en el taller regional, y al PNUMA por su promesa de apoyo técnico y financiero para la organización del taller.
5. El OSE reconoció las necesidades particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y convino en que esas necesidades podrían atenderse, si se dispusiera de los recursos necesarios, organizando un taller justo antes del 23° período de sesiones del OSE (noviembre de 2005).
6. El OSE instó a las Partes y a las organizaciones internacionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran fondos para los talleres citados.
7. El OSE celebró la arraigada colaboración entre la secretaría y el PNUMA en relación con la aplicación del artículo 6 de la Convención y del programa de trabajo de Nueva Delhi, en particular para facilitar la aplicación de las actividades previstas en el artículo 6 en las Partes que son países en desarrollo y en las Partes con economías en transición. Pidió a la secretaría que siguiera colaborando con el PNUMA y otras organizaciones internacionales competentes y que lo informara de los resultados de esa colaboración en sus próximos períodos de sesiones.
8. Tras examinar las opciones para el desarrollo del centro de intercambio de información que figuraban en el documento FCCC/SBI/2004/14, el OSE alentó a que se iniciara prontamente la primera fase del desarrollo y pidió a la secretaría que llevara adelante su trabajo de organización anfitriona del prototipo de centro de información.

9. El OSE observó que, de conformidad con el párrafo 20 de la decisión 16/CP.9, la Secretaría Ejecutiva había dado a las Partes una indicación de las consecuencias administrativas y presupuestarias de estas conclusiones. Asimismo, señaló que en el presupuesto básico para 2004/2005 no se había previsto ninguna consignación para seguir desarrollando y manteniendo el centro de intercambio de información sobre el artículo 6 de la Convención, y que estas conclusiones podrían llevarse a la práctica sólo si se disponía de fondos suplementarios.
10. El OSE expresó su reconocimiento al Gobierno de Francia por sus dos contribuciones suplementarias, por un total de 70.000 euros, para el desarrollo ulterior del centro de información, e instó a las otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran a sufragar el costo estimado de la elaboración y ejecución, según se indicaba en el documento FCCC/SBI/2004/14.
11. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre este tema (FCCC/SBI/2004/L.16/Add.1) para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones.
